



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°2016 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y
ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN
EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 698

SANTIAGO, 06 JUN 2019

VISTOS:

Los artículos 2, 3 y 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 79, 80 y 81 del DFL N°29, de 2004, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N°978, de 15 de mayo de 2018, que deja sin efecto Resolución Exenta N°2138, del 24 de septiembre de 2015 y sus modificaciones y formaliza nueva estructura y define funciones en la Presidencia de la República; el artículo 10 y 11 del Decreto Ley N°3529, de 1980, del Ministerio de Hacienda, de normas complementarias de Administración Financiera y de incidencia Presupuestaria; El Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 1990, del Ministerio del Interior, que adecua Plantas y Escalafones de la Presidencia de la República; El Decreto N°1.142, de 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Director Administrativo de la Presidencia de la República; el contenido de la Resolución N°1600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y,

TENIENDO PRESENTE

1. Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°978, que establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la República, le corresponde a este Director Administrativo, realizar los nombramientos, contratar al personal de la Institución y en general las atribuciones que estime pertinentes para el mejor funcionamiento y organización interna del Servicio y asignar las tareas específicas que correspondan a cada Departamento.
2. Que, el artículo 79 del DFL N°29, de 2005, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, manifiesta que la subrogación legal de un cargo procederá cuando no esté desempeñando el cargo por el funcionario titular o suplente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. Que, en este mismo sentido, agrega el artículo 80 del cuerpo legal en comento que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la Ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
4. Que, según lo dispuesto en el artículo 81 letra a) de la norma Estatutaria, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
5. Que, en virtud de la normativa que regula a la Presidencia de la República, y específicamente lo dispuesto en su artículo 11 del Decreto Ley N°3.529, señala que *“los cargos de la planta contenida en el artículo 10 serán de exclusiva confianza del Presidente de la República”*, encontrándonos en consecuencia en la hipótesis señalada en la norma;
6. Que, en virtud de lo anterior y en atención a las facultades que me han conferido, he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 2016, de 22 de noviembre de 2018, que Establece Funcionario Subrogante de la Subdirección Administrativa de la Presidencia de la República.

II. DESIGNÁSE el siguiente orden de Subrogación para la Subdirección Administrativa de la Presidencia de la República, **a contar del 03 de junio de 2019:**

<u>Cargo</u>	<u>Orden Subrogación</u>
Subdirectora Administrativa	1° Raúl Eduardo Paillaleve Almonacid , Jefe Departamento Jurídico, C.I. N° 15.242.949-5, Directivo de la Planta, grado 4° E.U.S.
	2° Rodrigo Hernán Sánchez Espinoza , Jefe Departamento Finanzas, C.I. N° 12.795.180-2, Funcionario de la Contrata, grado 4° E.U.S.

III. DÉJASE establecido que por razones impostergable y de buen Servicio, las personas individualizadas en el resuelvo anterior asumirán funciones a contar de la fecha indicada en el resuelvo segundo del presente acto administrativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

IV. DÉJASE establecido que la subrogancia tendrá duración solamente durante la ausencia de su titular, quien conserva dicho cargo en propiedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
Presidencia de la República

RPA

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Finanzas
- Departamento Gestión de las Personas.
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.